



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos, á los jefes y oficiales del Cuerpo de

Estado Mayor del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Antonio Chés y Gómez y termina con D. Rafael Alfonso de Villagómez y Núñez, por ser los más antiguos de sus escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la sexta y séptima regiones é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Teniente coronel..	Exc. en la 1. ^a región y en comisión Consejo Supremo de Guerra y Marina.....	D. Antonio Chés y Gómez	Coronel... ..	30	nobre.	1912
Comandante.....	1. ^a brigada de la 1. ^a división.....	» José Botín y López	T. coronel.	15	ídem..	1912
Otro.....	Comisión de límites con Portugal..	» Salvador Salinas y Bellver.....	Idem.....	30	ídem..	1912
Capitán.....	Cap. ^a general de la 7. ^a región.....	» Vicente Zumárraga y Díez.....	Comandante....	15	ídem..	1912
Otro.....	Plantilla comisiones topográficas...	» Rafael Alfonso de Villagómez y Núñez..	Idem.....	30	ídem..	1912

Madrid 6 de diciembre de 1912.

LUQUE

RECOMPENSAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar las recompensas otorgadas por el Capitán general de Melilla á las clases é individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el sargento José Germán Fernández y termina con el soldado Embark-ben-Talvar, por su distinguido comportamiento y méritos contraídos en los hechos aislados ocurridos duran-

te la campaña desde 1.^o del año actual, en las fechas que en la misma se indican, en los que resultaron heridos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1912.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	FECHA en que fueron heridos		Recompensas
			Día	Mes	
Reg. Inf. ^a de Ceriñola, 42.....	Sargento	José Germán Fernández.....	13	abril.	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 7,50 pesetas, no vitalicia.
	Soldado.....	Felipe San Martín Vangera..	22	idem..	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 7,50 pesetas, vitalicia.
	Otro.....	José García Bayona.....	31	mayo.	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 25 pesetas, vitalicia.
	Sargento.....	Angel Ortega Sáchez.....	26	junio..	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 2,50 pesetas, vitalicia.
	Soldado.....	Juan Torres Lozano.....	1	sebre.	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 7,50 pesetas, vitalicia.
	Otro.....	Ignacio Rodríguez Pérez.....	1	idem..	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 2,50 pesetas, vitalicia.
Idem íd. Extremadura, 15.....	Otro.....	Virgilio González Guendía.....	7	idem..	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 7,50 pesetas, vitalicia.
	Otro.....	Anselmo San Martín Jiménez..	24	abril..	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 2,50 pesetas, vitalicia.
Idem íd. de Borbón, 17.....	Otro.....	Manuel Blanco Blanco.....	24	idem..	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 7,50 pesetas, vitalicia.
	Otro.....	Francisco Soler Borra.....	4	nobre.	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 7,50 pesetas, vitalicia.
Idem íd. Vad Ras. 50.....	Otro.....	Francisco Sanz Vives.....	4	idem..	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 2,50 pesetas, vitalicia.
	Otro.....	Eduardo Palomero Vera.....	13	agosto	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 2,50 pesetas, vitalicia.
Idem íd. de Guadalajara, 20.....	Otro.....	Manuel Rodríguez Rodríguez..	18	febro.	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 7,50 pesetas, vitalicia.
	Otro.....	José Segundo Robles.....	22	junio..	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 7,50 pesetas, vitalicia.
Idem íd. del Serrallo, 69.....	Otro.....	José Fernández Martín.....	1	febro.	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 2,50 pesetas, vitalicia.
	Otro.....	Juan Sánchez González.....	12	marzo.	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 2,50 pesetas, vitalicia.
Idem íd. de Talavera.....	Otro.....	Antonio Domínguez.....	13	agosto	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 7,50 pesetas, vitalicia.
	Otro.....	Martín Losada Carpio.....	18	mayo.	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 7,50 pesetas, vitalicia.
Reg. Cab. ^a de Alcántara.....	Otro.....	Bernabé Flores Murcia.....	14	febro.	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 7,50 pesetas, vitalicia.
	Otro.....	Sixto Baura Armentero.....	14	idem..	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 7,50 pesetas, vitalicia.
Idem íd. de Alfonso XII.....	Cabo.....	Eulogio Calle Gil.....	14	junio..	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 2,50 pesetas, vitalicia.
	Soldado.....	Antonio Bernal Ramis.....	19	abril..	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 2,50 pesetas, vitalicia.
Idem íd. Taxdir.....	Otro.....	Marcelo Pinilla Sánchez.....	24	idem..	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 2,50 pesetas, vitalicia.
	Otro.....	Calixto Silva Torrado.....	31	marzo.	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 7,50 pesetas, vitalicia.
Reg. Art. ^a de montaña.....	Otro.....	Bernabé Esterlin Mecedui.....	16	idem..	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 7,50 pesetas, vitalicia.
	Otro.....	Lucas González Clemente.....	25	mayo.	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 7,50 pesetas, vitalicia.
4. ^a batería 1. ^o montaña.....	Otro.....	Antonio Tomás Hernández.....	16	febro.	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 7,50 pesetas, vitalicia.
	Otro.....	Francisco Martín Pérez.....	16	idem..	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 7,50 pesetas, vitalicia.
7. ^o reg. mixto de Ingenieros.....	Otro.....	Antonio Varela.....	15	idem..	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 25 pesetas, vitalicia.
	Otro.....	Rahal-ben-Yilali.....	14	agosto	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 7,50 pesetas, vitalicia.
Com. ^a de tropas de Intendencia.....	Otro.....	Embarck-ben-Talvar.....	23	febro.	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 7,50 pesetas, vitalicia.
	Otro.....	Antonio Varela.....	15	idem..	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 7,50 pesetas, vitalicia.

Madrid 6 de diciembre de 1912.

LUQUE

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, pasen á las situaciones ó á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta, sexta, séptima y octava regiones, de Canarias y de Melilla, Gobernador militar de Ceuta é Interventor general de Guerra,

Relación que se cita

Coronel

D. Eduardo Pérez y Ruiz de Vallejo, excedente en la quinta región, á desempeñar el cargo de sargento mayor de la plaza de Pamplona.

Tenientes coroneles

- D. Francisco Jiménez Arroyo, del regimiento de Africa, 68, al de Melilla, 59.
- » Francisco Sosa Arbelo, del regimiento de Vad-Ras, 50, al de Africa, 68.
- » José Cosgaya Gómez, del regimiento de Zamora, 8, al de Isabel II, 32.
- » Carlos Peñuelas Calvo, excedente en Canarias, á desempeñar el cargo de secretario de la Subinspección de Las Palmas.
- » Carlos Tuero O'Donell, del batallón Cazadores de Cataluña, 1, á situación de excedente en la primera región.
- » Pablo Valero Paraíso, ascendido, de la caja de Cuenca, 57, á la de Hellín, 56.

Comandantes

- D. Eduardo Pérez Ampudia, excedente en la primera región, á la caja de Cuenca, 57.
- » Roberto Zaragoza León, ascendido, de la reserva de Logroño, 81, á la misma.
 - » Arturo Baquero Ramos, excedente en la segunda región, á la reserva de Montoro, 24.
 - » Francisco Alvarez Andreano, ascendido, de la caja de Zamora, 96, á desempeñar el cargo de Secretario del Gobierno militar de Guipúzcoa.
 - » José Subirán Espinal, que ha cesado de ayudante del General D. Francisco Villalón, á la secretaría de la Subinspección de Melilla.
 - » Francisco García de Paredes, de la caja de Valverde, 26, á situación de excedente en la primera región.
 - » Miguel Espina Calandria, de la caja de Alcañiz, 60, á situación de excedente en la tercera región.
 - » Federico Morazo Monje, de la caja de Valdeorras, 110, á situación de excedente en la primera región.

Capitanes

- D. José Elías Soms, del batallón Cazadores de Estella, 14, á Soma-
tenes de Cataluña.
- » Apolo Lagarde Leyva, del regimiento de Guña, 67, al de Galicia, 19.
 - » Aureliano Sanz Gracia, del regimiento de Cantabria, 39, al de Covadonga, 40, en Madrid.
 - » José Meléndez Bonet, de la caja de Tineo, 103, al regimiento de Covadonga, 40, en Madrid.
 - » Julio Castro del Rosario, del regimiento de Andalucía, 52, al de Valencia, 23.
 - » Enrique Ruiz del Portal y Martínez, ayudante de plaza en Algeciras, al regimiento de Ceuta, 60.
 - » Joaquín Martínez Sansón, excedente en la cuarta región, al regimiento Luchana, 28.
 - » Domingo Herrera Jiménez, de la reserva de Lorca, 53, al regimiento de Alava, 56.
 - » José del Río Jorge, de la caja de La Estrada, 115, á situación de excedente en la octava región.

Primeros tenientes

- D. Juan García Eguren, del batallón Cazadores de Fuerteventura 22, al regimiento de Saboya, 6, en Madrid.
- » Manuel Martín Ordovás, del regimiento de Las Palmas, 66, al de Soria, 9.
 - » Antonio Naranjo Limón, del regimiento de Soria, 9, al de Las Palmas, 66.
 - » José Palacios Aldea, del regimiento de Ceriñola, 42, al de San Quintín, 47.
 - » Ramón Bartlett Zaldívar, del batallón Cazadores de Tarifa, 5, al de Reus, 16.
 - » Luis Alvarez de Sotomayor y Alvarez de Sotomayor, del regimiento de Asturias, 31, al de Tetuán, 45.
 - » Emilio Moreno Aguilera, del regimiento de Tetuán, 45, al de Asturias, 31.
 - » Ramón Saleta Goya, del regimiento de Soria, 9, al de Guipúzcoa, 53.
 - » José Gutiérrez Rodríguez, del regimiento de Ceriñola, 42, al de Gerona, 22.
 - » José Gómez Carbó, del regimiento de San Fernando, 11, al de Soria, 9.
 - » Nicolás Chacón Manrique de Lara de la Calzada, del regimiento de Melilla, 59, al de Saboya, 6, en Madrid.

Segundos tenientes

- D. Alvaro García Polavieja y Castrillo, del regimiento de Vadras, 50, al de Borbón, 17, en Melilla.
- » Rafael Cibantos Navas, del regimiento de Saboya, 6, al de Melilla, 59.

Segundos tenientes (E. R.)

- D. José Arbos Ventura, del regimiento de la Albuera, 26, al de Alcántara, 58.
- » Julio Travesí Rebolledo, del regimiento de San Quintín, 47, al de Ceriñola, 42.
 - » Narciso Jimeno Baxas, del batallón Cazadores de Reus, 16, al de Tarifa, 5.
 - » Mario Carrión Blázquez, del regimiento de Alava, 56, al de Soria, 9.
 - » Juan Arribas Revilla, del regimiento de Asturias, 31, al de Saboya, 6, en Madrid.

Madrid 7 de diciembre de 1912.

LUQUE.

* * *

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en escrito fecha 6 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el comandante de

Infantería D. Pedro de Vicente Goncer, que se encuentra en situación de excedente en esta región y presta sus servicios en comisión en ese Consejo Supremo, ocupe la vacante que de oficial segundo existe en la Secretaría del mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

* * *

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el coronel de Estado Mayor de Plazas, con destino de sargento mayor de la de Pamplona, D. Manuel Torres Lara, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Zaragoza; disponiendo que sea dado de baja por fin del mes actual en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

Sección de Caballería**MATRIMONIOS**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería, Agustín Roldán Martínez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 28 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María Josefa Martínez García.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Melilla.

* * *

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, Sebastián Carbonell Artó, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 28 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Teresa Gasull Juvell.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Sección de Artillería**ABONOS DE TIEMPO**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 29 de mayo último, promovida por el maestro de taller de primera clase del Personal del material de Artillería con destino en la Fábrica Nacio-

nal de Toledo, en la actualidad en situación de retirado, D. Adolfo Cuesta Garcés, en súplica de abono de tiempo para efectos de retiro, del que sirvió como operario eventual en la citada Fábrica con anterioridad á su ingreso en el Personal, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien disponer que sean de abono á dicho maestro, para efectos de retiro, los tres años, dos meses y diez y ocho días que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del 13.º regimiento montado de Artillería, D. Ramón Martínez y García, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 de noviembre último, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Emilia Viguera y Artacho.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

Sección de Ingenieros

ASUNTOS GENERALES E INDETERMINADOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 19 del mes próximo pasado, promovida por D. Gabriel Simonet Far, residente en Palma, calle de Cotoner núm. 57, en súplica de que se le nombre maestro de obras militares y se le declare en situación de excedente sin sueldo hasta que ocurra la primera vacante de dicha clase, en razón á que en los exámenes verificados en la Comandancia general de Ingenieros de la quinta región el 1.º de octubre último, obtuvo el núm. 2 de los aprobados, resultando sin plaza por ser sólo una la vacante que tenía que cubrirse, según así se hacía constar en la convocatoria publicada por real orden de 19 de junio anterior (D. O. número 137), solicitando además, que los servicios que tiene prestados en la Comandancia de Ingenieros de dicha plaza como maestro de obras eventual, le sean válidos para tener derecho á lo que pretende; teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 10 y 12 del reglamento para el Personal del material de Ingenieros aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), que previenen, el primer artículo citado, que al anunciarse las convocatorias se hará constar el número de plazas que hayan de cubrirse, y el segundo, que determina que el tiempo servido como eventual no da derecho alguno, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido por V. E. á este Ministerio en 15 del mes próximo pasado, relativo á adquisición de materiales para la Comandancia de Inge-

nieros de Jaca, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar á la misma para que pueda adquirir por gestión directa los expresados materiales, porque su importe no llega á 25.000 pesetas y se encuentra, por lo tanto, en el caso 1.º del art. 56 de la ley de administración y contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de calefacción por vapor á baja presión para el pabellón y dependencias del Gobierno militar de Jaca, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 19 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importanté 6.040 pesetas, sea cargo á la dotación del material de Ingenieros, declarando las obras comprendidas en el grupo (c) de la real orden de 23 de abril de 1912 (C. L. núm. 92) con la duración de un mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto para obras de reparación en el fuerte de Coll de Ladrones, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 12 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que las 20.680 pesetas á que asciende se satisfagan con fondos del material de Ingenieros, declarando dichas obras comprendidas en el grupo (a) de la real orden de 23 de abril de 1902 (C. L. núm. 92), con la duración de dos meses.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de obras de reparación del muro ruinoso del Palacio de la Alcazaba de Málaga, que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 3 de septiembre último, y disponer que las 7.000 pesetas á que asciende su presupuesto sean cargo á la dotación del material de Ingenieros, concediéndose las gratificaciones del grupo (c) de la real orden de 23 de abril de 1902 (C. L. núm. 92), al personal encargado de las obras, con duración de un mes para las mismas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

SUBASTAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 19 del mes próximo pasado, referente á la necesidad de subastar la adquisición de materiales necesarios para las obras á cargo de la Comandancia de Ingenieros de Toledo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien

disponer que la subasta que con el indicado objeto se celebre tenga carácter local.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 21 del mes próximo pasado, remitiendo propuesta de aumento de sueldo á favor del auxiliar de oficinas del material de Ingenieros, D. Pedro Larumbe Aramendía, con destino en la Comandancia general de Ingenieros de esa región, formulada con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 del reglamento para el personal de dicho material, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), y modificado por otro de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45), por cumplir el día 29 del mes actual veinte años como auxiliar de plantilla del material expresado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que á partir del día 1.º de enero próximo le sea abonado el sueldo de 2.150 pesetas anuales, que es el que le corresponde.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general de Guerra.

ZONAS POLEMICAS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 21 del mes próximo pasado, al cursar la instancia promovida por el vecino de Pazos, ayuntamiento de Verín, D. Domingo García Veiga, en súplica de autorización para construir un piso alto en una casa de su propiedad denominada «Mesón», situada en la segunda zona polémica del castillo de Monterrey, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder, como gracia especial, á lo solicitado por el recurrente, con arreglo á las siguientes condiciones:

- 1.ª Las obras se ajustarán á los planos presentados.
- 2.ª Quedarán terminadas dentro del plazo de un año contado desde la fecha de esta concesión, que se considerará caducada en caso contrario, y siendo inspeccionadas por la Comandancia de Ingenieros de la plaza, á cuyo efecto se dará cuenta á la misma del principio y terminación de dichas obras.
- 3.ª Esta autorización estará sometida en todo tiempo á las disposiciones vigentes ó que en lo sucesivo se dicten sobre construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra, fortalezas y puntos fuertes, sin que pueda considerarse como título de posesión á favor del concesionario, quedando éste obligado á demoler lo edificado á sus expensas y sin derecho á indemnización ni reintegro alguno, al ser requerido para ello por la autoridad militar competente, y á dar cuenta á la misma cuando enajene la finca ó parte de ella.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en sus escritos de fecha 12 del mes próximo pasado, relativos á la construcción de obras fraudulentas ejecutadas por D.ª Soledad Cabrera, D. José Antonio San-

tana y D. Antonio Suárez de la Coba, en casas de su propiedad, situadas en la zona polémica del castillo de San Francisco del Risco, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la suspensión de las referidas obras dispuesta por el Gobernador militar de Gran Canaria, debiendo dar cuenta V. E. á este Ministerio para proceder en la forma que determinan las disposiciones vigentes sobre demolición de obras fraudulentas, si transcurrido un plazo de dos meses desde que les sea comunicada á los interesados esta resolución, no hubiesen solicitado la autorización correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 16 del mes próximo pasado, relativo á la construcción de obras fraudulentas, ejecutadas por el vecino de Barcelona D. Antonio Baldrich, en una finca de su propiedad situada en la segunda zona polémica del castillo de Montjuich, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la suspensión de las referidas obras dispuesta por el Gobernador militar de dicha plaza, debiendo dar cuenta V. E. á este Ministerio para proceder en la forma que determinan las disposiciones vigentes sobre demolición de obras fraudulentas, si transcurrido un plazo de dos meses desde que sea comunicada al interesado esta resolución, no hubiese solicitado la autorización correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 16 del mes próximo pasado, relativo á la construcción fraudulenta de dos barracas de madera que está ejecutando el vecino de Barcelona, D. Celestino Sacristá, en una finca de su propiedad situada en la segunda zona polémica del castillo de Montjuich de dicha plaza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la suspensión de las referidas obras dispuesta por el Gobernador militar, debiendo dar cuenta V. E. á este Ministerio para proceder en la forma que determinan las disposiciones vigentes sobre demolición de obras fraudulentas, si transcurrido un plazo de dos meses desde que le sea comunicada al interesado esta resolución, no hubiese solicitado la autorización correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Sección de Justicia y Asuntos generales

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de Caballería D. Manuel Espiau Faixa, en solicitud de rectificación de su segundo apellido; considerando que el interesado ha hecho constar debidamente que su verdadero segundo apellido es Faysá; teniendo en cuenta la real orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. número 288), el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto por ese Consejo Supremo en 11 de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que se lleve á cabo la correspondiente rectificación en los documentos militares del recurrente, con-

signándosele en ellos como segundo apellido, el de Faysá antes mencionado, y expresándose además en su hoja de servicios que es hijo de D.^a María Faysá Zechini.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente coronel de Infantería D. Estanislao Salvador Brú, en súplica de rectificación de su primer apellido; considerando que el interesado ha hecho constar debidamente que su verdadero primer apellido es Salvadó; teniendo en cuenta la real orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288), el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo expuesto por ese Consejo Supremo en 11 del mes próximo pasado, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que se lleve á cabo la correspondiente rectificación en los documentos militares del recurrente, consignándosele en ellos como primer apellido el de Salvadó, antes citado, expresándose además en la hoja de servicios del mismo, como segundo apellido de su padre el de Montané, en vez del de Munté con que venía figurando; efectuándose lo propio por lo que respecta á su madre, á quien se le consignará en dicho documento como segundo

apellido, Elises en vez de Chies, con que figura en la actualidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Seccion de Instruccion, Reclutamiento y Cuerpos diversos
ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Director general de la Guardia civil, el Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder el empleo superior inmediato al jefe y oficiales de dicho cuerpo é ingreso en el mismo al oficial de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Ramón Celaya Jiménez y concluye con D. Nicolás Alderete González, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos, debiendo disfrutar en los que se les confiere de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1912.

LUQUE

Señor.....

Relación que se cita.

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Comandante..	Comandancia de Lérida.	D. Ramón Celaya Jiménez.....	T. coronel.....	14	nobre.	1912
Capitán....	Idem de Madrid.	» Conrado Loeches González.....	Comandante....	14	ídem..	1912
Primer teniente.	Idem de Sevilla..	» Aquilino González Mañero.....	Capitán.....	14	ídem..	1912
Segundo teniente (E. R.)....	Idem de Burgos.....	» Ramón Hernández Ruiz.....	Primer teniente (E. R.).....	7	ídem..	1912
Primer teniente.	Regimiento Infantería de Soria, 9.....	» Federico Añino é Ilzarbe..	Ingreso.....			
Segundo teniente (E. R.)..	Comandancia de Ciudad Real.....	» Nicolás Alderete González..	Primer teniente (E. R.).....			

Madrid 7 de diciembre de 1912.

LUQUE

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta formulada por V. E. con arreglo á la ley de 14 de febrero de 1907 (C. L. núm. 28), el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de segundo teniente de la Guardia civil (E. R.), á los sargentos del mismo cuerpo comprendidos en la siguiente relación, la cual comienza con D. Gregorio Almenara Borao y termina con D. Esteban Pérez Palacios, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en su empleo; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad de esta fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la quinta y octava regiones é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita.

Comandancias á que pertenecen	NOMBRES
Zaragoza	D. Gregorio Almenara Borao.
Lugo	» Enrique González Arias.
Soria.	» Esteban Pérez Palacios.

Madrid 7 de diciembre de 1912.

LUQUE.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan á continuación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el art. 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1912.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta y séptima regiones.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	Punto en que fueron alistados		ZONA	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago.	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Rafael Corcuera González Alegre	1912	Madrid	Madrid	Madrid	12	febro	1912	1.027	Madrid	1.000
Antonio Saro Moreno	1912	Arganda	Idem	Idem	15	idem	1912	895	Idem	1.000
José Hidalgo Barcia	1912	Córdoba	Córdoba	Córdoba	12	idem	1912	164	Córdoba	1.000
Carlos Gisbert Sánchez	1912	Valencia	Valencia	Valencia	15	idem	1912	947	Valencia	500
Francisco Casanova Esteve	1912	Idem	Idem	Idem	15	idem	1912	972	Idem	1.000
José Colvére Reig	1912	Idem	Idem	Idem	13	idem	1912	813	Idem	1.000
Joaquín Lara Portusach	1912	Barcelona	Barcelona	Barcelona	28	mayo	1912	226	Barcelona	1.000
Ramón Trabal Torres	1912	Villafranca del Penedés	Idem	Idem	31	enero	1912	51	Idem	1.000
Joaquín Bárcena García	1912	Oviedo	Oviedo	Oviedo	13	febro	1912	128	Oviedo	1.000
José María Madagán Sánchez	1912	Grandas de Salime	Idem	Idem	13	idem	1912	34	Idem	1.000
Justo Máximo Cuevas Gallardo	1812	Avilés	Idem	Idem	31	mayo	1912	114	Idem	500

Madrid 6 de diciembre de 1912.

LUQUE

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 5 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Pablo Salvadó Lloret, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso primero del art. 87 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885; y apareciendo comprobados todos los requisitos que se exigen para eximirse del servicio militar activo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Tarragona, se ha servido declarar soldado condicional al interesado, como comprendido en el caso primero del art. 87 de dicha ley y en el 149 de la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 14 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Juan Francisco Guisado Doblado, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso primero del art. 87 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885; y apareciendo comprobados todos los requisitos que se exigen para eximirse del servicio militar activo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Badajoz, se ha servido declarar soldado condicional al interesado, como comprendido en el caso primero del art. 87 de dicha ley y en el 149 de la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 19 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Daniel González González, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso segundo del art. 87 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896; y apareciendo comprobados todos los requisitos que se exigen para eximirse del servicio militar activo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Burgos, se ha servido declarar soldado condicional al interesado, como comprendido en el caso y artículo citados, en el

149 de la referida ley y en el caso tercero de la real orden de 28 de enero de 1903 (C. L. núm. 17).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Víctor Díez Fernández, vecino de Santander, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según resguardo núm. 4.815 de entrada y 2.377 de registro, expedido en 27 de septiembre de 1911, para responder á la suerte que pudiera caber en el reemplazo á su hijo Emilio Díez Ceballos, recluta del reemplazo del año actual perteneciente á la zona de Santander, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que tiene hecho el depósito para reducir el tiempo de servicio en filas y lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el recluta reemplazo de 1910, Pedro Burriel García Polavieja, vecino de Valencia, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo; y teniendo en cuenta que al interesado le correspondió servir en filas para cubrir bajas, no habiendo ingresado en ellas por hallarse redimido, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, por haber hecho uso de los beneficios de la redención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reem-

plazos que se indican, están comprendidos en el art. 175 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1 500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el art. 198 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1912.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima y octava regiones y de Canarias.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos...	CUPO		Zona	FECHA DE LA REDENCIÓN			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago
		Pueblo	Provincia		Día	Mes	Año		
Manuel Ramírez Taboada.....	1910	Valverde de Mérida.....	Badajoz.....	Badajoz.....	7	octbre.	1910	168	Badajoz.
Arsenio Ruiz López.....	1910	Pozoblanco.....	Córdoba.....	Córdoba.....	30	enero.	1911	447	Córdoba.
Zacarías Jiménez Roldán.....	1910	Rute.....	Idem.....	Idem.....	23	sepbre.	1910	616	Idem.
Francisco Tarradas Nogaredas.....	1909	Córdoba.....	Idem.....	Idem.....	11	dicbre.	1909	357	Idem.
José Reyes Jiménez.....	1911	Rute.....	Idem.....	Idem.....	27	sepbre.	1911	820	Idem.
Benjamín Gallent Palau.....	1910	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.....	9	agosto.	1910	184	Valencia.
Juan Viladomat Busquets.....	1910	Tarrasa.....	Barcelona.....	Barcelona.....	28	sepbre.	1910	188	Barcelona.
José María Rivero Leycegui.....	1909	Bilbao.....	Vizcaya.....	Bilbao.....	25	nobre.	1909	556	Vizcaya.
Angel Astorquia Landabazo.....	1910	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12	agosto.	1910	287	Idem.
Genaro González Rico Grana.....	1910	Oviedo.....	Oviedo.....	Oviedo.....	15	octbre.	1910	79	Oviedo.
Tomás Botas de las Alas Pumariño	1908	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3	agosto.	1908	79	Idem.
Manuel Fernández Prieto.....	1910	Mieres.....	Idem.....	Idem.....	26	sepbre.	1910	40	Idem.
Eustaquio Diego Cuervo Arango.	1910	Cudillero.....	Idem.....	Idem.....	26	idem.	1910	1054	Idem.
Teodoro Jambrina del Corral.....	1910	Moraleja del Vino.....	Zamora.....	Zamora.....	11	enero.	1911	118	Zamora.
Vicente Pena.....	1910	Vilaboa.....	Pontevedra.....	Pontevedra.....	20	dicbre.	1910	504	Pontevedra.
Francisco Fraga Fernández.....	1910	Vivero.....	Lugo.....	Lugo.....	16	sepbre.	1910	735	Lugo.
Lázaro Socas Clavijo.....	1910	Arrecife.....	Canarias.....	Canarias.....	27	dicbre.	1910	268	Las Palmas.

Madrid 6 de diciembre de 1912.

LUQUE

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1909, José María Román Amago Fernández, vecino de Vega de Rivadeo, provincia de Oviedo, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo; y teniendo en cuenta que al interesado le correspondió servir en filas para cubrir bajas, no habiendo ingresado en ellas por hallarse redimido, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición por haber hecho uso de los beneficios de la redención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

VACANTES

Circular. Existiendo dos vacantes de primer teniente ayudante de profesor en comisión en la Academia de Infantería, y debiendo proveerse en la forma que previene el real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. número 109), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los aspirantes promuevan sus instancias para que se encuentren en este Ministerio dentro del plazo de un mes á partir de esta fecha, acompañando copias de las hojas de servicios y de hechos, teniendo presente que el designado para la primera vacante ha de desempeñar las suplencias de primeras clases de segundo año con Geografía Militar de España y Portugal, ídem de Marruecos, ídem de Europa é Historia Militar, y las de terceras de primero con Ley de Orden Público, Constitución del Estado, Código de Justicia Militar (tratados 1.º y 2.º), Literatura Militar y Francés; y el que cubra la segunda, las suplencias de segundas clases de segundo año con Prolegómenos de Al-

gebra superior y Geometría analítica, Mecánica, Química, Pólvoras y Explosivos, Balística y Reglamento de Tiro, y las de terceras de tercero con Reglamentos de grandes maniobras é instrucciones complementarias al mismo, Educación moral del soldado, Derecho internacional y Código de Justicia Militar (tratado 3.º).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1912.

LUQUE

Señor....

DISPOSICIONES
de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias Centrales

Sección de Artillería
CONCURSOS

Circular. Las clases é individuos de tropa del arma que, reuniendo las condiciones que se exigen y determinan en el reglamento aprobado por real orden de 17 de marzo de 1899 (C. L. núm. 57), modificado por la de 4 de octubre del mismo año (C. L. núm. 189), deseen ingresar en clase de alumno en la Escuela Central de Artificieros afecta á la Pirotecnia militar de Sevilla, promoverán instancia que cursarán á esta Sección por conducto de sus jefes respectivos antes del día 20 del actual, con objeto de poder cubrir veinte plazas de alumnos que existen vacantes.

Madrid 6 de diciembre de 1912.

El Jefe de la Sección,
Leandro Cubillo